

Marca o signo invocado: Marca alemana denominativa y marca comunitaria denominativa «Gauß», así como la marca alemana gráfica y la marca comunitaria gráfica «GAUFF» para productos y servicios de las clases 9, 16, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42 y 44

Resolución de la División de Oposición: Estimación parcial de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Denegación de la petición de restitución in integrum y declaración de inadmisibilidad del recurso

Motivos invocados: Infracción del Artículo 81 del Reglamento nº 207/2009.

**Recurso interpuesto el 4 de noviembre de 2013 —
Schwerdt/OAMI — Iberamigo (cat&clean)**

(Asunto T-587/13)

(2014/C 24/50)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Miriam Schwerdt (Porta-Westfalica, Alemania) (representante: K. Kruse, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Iberamigo, S.A. (Rubí, Barcelona)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución R 1799/2012-4 de la Sala de Recurso de la demandada, de 3 de septiembre de 2013.

— Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa en varios colores, que contiene la representación de un gato y el elemento denominativo «cat & clean», para productos y servicios de la clase 31 — Solicitud de marca comunitaria nº 9 612 301

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: Iberamigo, S.A.

Marca o signo invocado: la marca denominativa española «CLEAN CAT» para productos de la clase 31

Resolución de la División de Oposición: Estimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009 y del artículo 29 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Recurso interpuesto el 7 de noviembre de 2013 —
Deutsche Rockwool Mineralwoll/OAMI — A. Weber
(JETROC)**

(Asunto T-588/13)

(2014/C 24/51)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Deutsche Rockwool Mineralwoll GmbH & Co. OHG (Gladbeck, Alemania) (representante: J. Krenzel, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: A. Weber SA (Rouhling, Francia)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 28 de agosto de 2013 dictada en el asunto R 257/2013-2.

— Condene a la demandada al pago de las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto de la que se interpuso una solicitud de nulidad: Marca denominativa «JETROC» para productos de las clases 1, 17 y 19 — Registro internacional nº 940 180 que designa a la Unión Europea

Titular de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: La demandante

Motivación de la solicitud de nulidad: Riesgo de confusión con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento sobre la marca comunitaria